



VIEDMA, 16 de Mayo del 2024

VISTO, el expediente N° 10.296 - L - 24 del registro de esta Legislatura, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente N.º10296-L-2024, Contratación Directa N.º50/24, para la reparación de 2 vehículos TOYOTA COROLLA dominio AD949TI y TOYOTA COROLLA dominio AD949TH, ambos Modelo 2019, pertenecientes al Parque Automotor de la Legislatura de Río Negro, afectados al Bloque Legislativo Juntos Somos Río Negro, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha compra a fojas 1 y 2;

Que se solicitó cotización a tres (03) firmas del rubro de la ciudad de Viedma, tales como: Luciano Casarini (CUIT N.º 20-27128655-5); Autos del Sur S.A (CUIT N.º 30-67051481-8); Hernández Fernando M. (CUIT N.º 20-33107925-2), obrantes a fojas 5 a 13, para la reparación de ambos vehículos, el TOYOTA COROLLA dominio AD949TI y el TOYOTA COROLLA dominio AD949TH;

Que de acuerdo al informe técnico presentado por el departamento Parque Automotor mediante nota de fecha 29 de Abril del 2024 glosado a fojas 15; las mismas se ajustan y cumplen con lo solicitado, y conforme al informe económico del Departamento de Compras, mediante nota N° 085/24 DC obrante a fojas 16/17, la oferta más conveniente corresponde a la firma "Casarini de Vall, Luciano Ernesto" (CUIT N.º 20-27128655-5); el ítem I para el TOYOTA COROLLA dominio AD949TI, 2 discos de freno IJ, FR, en la suma de Pesos Docientos noventa mil quinientos ochenta y tres con 00/100 (\$290.583,00), 1 juego de pastillas de freno IJ FR, en la suma de Pesos Docientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00), y la mano de obra en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00); ascendiendo esta reparación a la suma total de Pesos Quinientos Ochenta Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$580.583,00), y el ítem II para el TOYOTA COROLLA dominio AD949TH, 2 discos de frenos IJ FR, a la suma de Pesos Docientos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$269.000,00), 1 juego de pastillas de freno IJ, FR, a la suma de Pesos Docientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$240.000,00), 1 pico de lava parabrisas a Pesos Veintitrés Mil Novecientos con 00/100 (\$23.900,00) y la mano de obra en la suma de Pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$60.000,00), ascendiendo esta reparación a una suma total de Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$ 592.900,00); por ajustarse a lo solicitado, ser de menor costo y cumplir con la documentación requerida;

Que se ha procedido al registro presupuestario conforme a lo establecido por los Artículos 30° y 31° de la Ley H N.º 3186;

Que las actuaciones se encuadran normativamente en lo establecido en los Artículos 87° inc a) y el Art. 92° inc. "o", de la Ley "H" N° 3.186 y la Resolución LRN N.º 61/2024, dándose cumplimiento en lo normado en el Decreto H N° 1.737/98 Anexo II, sustituido por el Decreto N° 200/24, a saber: Artículos 13°, 15°, 16° inc. "d", 20° inc. "c", 28 inc 2, 69° y 99°;

Que se dio cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475 y Ley B N° 4187 y el Artículo 19° de la Ley L N.º3550;

Que a fojas 18 se dio cumplimiento a la publicación, conforme a lo establecido por el Artículo 69° inciso 4); del anexo I del decreto Reglamentario H N.º 1737/98, sustituido por el anexo del Decreto N.º 200/24;

Que se a dado oportuna intervención al Departamento Legales y a la Contaduría General de la Legislatura de la Provincia de Río Negro;



Que conforme al Art. 1 inc. "t" de la Resolución N°119/13 de la Fiscalía de Estado, por ser un monto que no excede el que Reglamento General de la Administración Central habilita para contratar en forma directa, no es obligatoria la intervención de ese organismo;

Que la presente se dicta en uso de las facultades referidas en el artículo 33° de la Ley H N.° 3.186 Y la resolución N°159/24 de l Legislatura de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Contratación Directa N° 50/24, para la reparación de 2 vehículos TOYOTA COROLLA dominio AD949TI y TOYOTA COROLLA dominio AD949TH, ambos Modelo 2019, pertenecientes al Parque Automotor de la Legislatura de Río Negro, afectados al Bloque Legislativo Juntos Somos Río Negro, fundamentándose la necesidad pública de efectuar dicha compra a fojas 1 y 2; conforme a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente Contratación Directa N° 50/24 a la firma del Sr. Casarini del Vall Luciano Ernesto (CUIT N.° 20-27128655-5) los ítem I y II en la suma total de Pesos Un Millón Ciento Setenta Y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta Y Tres con 00/100 (\$ 1.173.483,00); de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3°.- Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 2 - Legislatura Programa 11 - Actividad (03) Bloques Legislativos Presupuesto General de Gastos, vigente:

Act.	Part.	DENOMINACION	IMPORTE
03	200	Bienes de Consumo	\$1.063.483,00
03	300	Servicios no Personales	\$ 110.000,00

ARTICULO 4°.- Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a depositar los importes mencionados en el artículo 2° de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones de la contratación.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.-